



Instituto Electoral del Estado



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA MONTOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS CASILLAS A INSTALARSE EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, RELATIVA AL PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO

ANTECEDENTES

I. A través del acuerdo CG/AC-013/14 aprobado en la sesión ordinaria de fecha primero de abril de dos mil catorce, se declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario dos mil catorce, a través del cual se renovarían a los Miembros de los Ayuntamientos de Cuapiaxtla de Madero y Acajete.

II. Mediante comunicado IEE/DA/725/14, de fecha veintiséis de junio de dos mil catorce, notificado el día treinta del mismo mes y año, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“...”

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y con motivo del desarrollo del **Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014**, para renovar a los Miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Acajete y Cuapiaxtla de Madero pertenecientes a los Consejos Distritales de Amozoc y Tepeaca respectivamente, por este atento medio me permito solicitar que por su amable conducto se sirva someter a **aprobación de la Junta Ejecutiva el avituallamiento de las casillas a instalar el Día de la Jornada Electoral por la cantidad de \$31,854.08 (Treinta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 08/100 M.N.) conforme al anexo detallando los siguientes rubros:**

- **Material diverso (extensiones, focos, lámparas sordas, cinta de aislar, lonas, lazo y cinta de seguridad).**
- **Arrendamiento de mesas y sillas.**
- **Arrendamiento de plantas de luz.**

Lo anterior con la finalidad de cubrir las necesidades de los Órganos Transitorios para el debido cumplimiento de sus actividades conferidas en el Código Comicial.

“...”

III. En fecha treinta de junio de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López, solicitó al Director Técnico del Secretariado enlistar la temática referida en el antecedente anterior en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 190 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la etapa de la jornada electoral comprenderá todos aquellos actos que se realizan para que los ciudadanos emitan su voto y se garantice la seguridad y efectividad del mismo.

4. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la Dirección Administrativa tiene entre otras atribuciones, la relativa a la atención de las necesidades administrativas de los Órganos del Instituto.

En ese entendido, la Guía de Recursos Financieros para los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado, en su apartado 6, denominado Apoyos extraordinarios establece:

"Las tarifas para diversos apoyos, como los que se requiera para entrega de paquetes, Día de la Jornada o Sesión de Cómputo Final, deberán ser aprobadas por la Junta Ejecutiva".

En este orden del ideas y considerando que el día seis de julio del año en curso tendrá verificativo la jornada electoral, del proceso electoral extraordinario dos mil catorce, la Dirección Administrativa del Organismo somete a consideración de la Junta Ejecutiva los montos para el equipamiento de las casillas a instalar el Día de la Jornada Electoral por la cantidad de \$31,854.08 (Treinta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 08/100 M.N.) conforme al anexo que corre agregado a este documento, y que en términos generales comprende:

- Material diverso (extensiones, focos, lámparas sordas, cinta de aislar, lonas, lazo y cinta de seguridad).
- Arrendamiento de mesas y sillas.
- Arrendamiento de plantas de luz.

Por tanto, éste Órgano Colegiado al analizar la temática materia de este acuerdo, la aprueba en los términos planteados por la Dirección Administrativa, toda vez que la misma se ajusta al marco normativo aplicable, atiende las necesidades operativas para el adecuado funcionamiento de las casillas que se instalarán en los municipios de Acajete y Cuapiaxtla de Madero, para la elección de miembros de Ayuntamiento, y se ajusta a las medidas de racionalidad y austeridad a que está obligado el ejecutor del gasto.



Instituto Electoral del Estado

Finalmente, la Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa para que en el ámbito de sus atribuciones genere las actividades que permitan el cumplimiento de este acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza, montos para el equipamiento de las casillas a instalarse el día de la jornada electoral, relativa al proceso electoral estatal extraordinario, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 4 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha treinta de junio de dos mil catorce, de la sesión ordinaria iniciada el día once del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ